



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 89711



0000001



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA MAXIPAN S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS

Not. 1.
6-02-2012
7

IMC

ESCRITURA NÚMERO MIL CIENTO SETENTA.- (Escrt. No. 1170).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis (6) de febrero de dos mil doce, ante mi, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor **XAVIER MARCELO CARBONELL PINTO**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **MAXIPAN S.A.**, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada

el veinticuatro de enero de dos mil doce, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía MAXIPAN S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, el señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, en su calidad de Gerente de la compañía MAXIPAN S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil doce, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



0000002

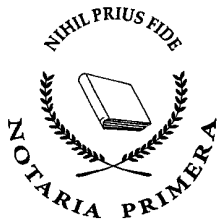
Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía MAXIPAN CIA. LTDA., con un capital de cien mil sucres. **b)** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Juan Del Pozo Castrillón, legalmente marginada en el Registro Mercantil el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a transferir participaciones. **c)** Por escritura pública celebrada el trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el mismo Notario Vigésimo Octavo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de agosto del mismo año, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía, con lo cual el mismo ascendió a la suma de un millón de sucres. **d)** Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el catorce de septiembre del mismo año, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía. **e)** Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente marginada en el Registro de Mercantil, el cinco de enero de mil novecientos noventa, se procedió a transferir participaciones. **f)** Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo de mil

noviecientos noventa, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el veintiocho de mayo del mismo año, se transformó de compañía limitada a sociedad anónima, aumentó su plazo de duración y se reformó y codificó el estatuto social de la compañía, con lo cual el capital de la misma ascendió a la suma de ochenta millones de sucres, equivalentes a tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **g)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de diciembre del año dos mil, ante el mismo Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y tres de mayo del año dos mil uno, se aumentó el capital de la compañía y se reformó su estatuto social, transformando su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la misma ascendió a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. **h)** Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto del año dos mil dos, ante el mismo Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el trece de diciembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformó su estatuto social. **i)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil tres, ante el mismo Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el veinte y ocho de agosto del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en trescientos cincuenta mil dólares de los Estados



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5



Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó su estatuto social. j) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de julio del año dos mil cinco, ante el mismo Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el veinte y siete de septiembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. y se reformó su estatuto social. k) Mediante escritura pública celebrada el diez de julio del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el veinte y nueve de septiembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformó su estatuto social. l) Mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el trece de agosto del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformó su estatuto social. II) Mediante escritura pública celebrada el primero de julio del año dos mil ocho, ante el

Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el treinta de diciembre del mismo año, se ~~aumentó~~ el capital de la compañía en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformó su estatuto social. m) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de abril del dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el catorce de diciembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de DOS MILLONES NOVESENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este capital, a la presente fecha, se encuentra totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: CORPORACIÓN FAVORITA C.A., con UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; XAVIER MARCELO CARBONELL PINTO, con UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, MARCELO CARBONELL HENRICH, con DOSCIENTOS NOVENTA MIL acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. n) Por último, mediante resolución de Junta General

Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el veinte y cuatro de enero del presente año, se resolvió

reformular el estatuto social en los términos que se indican más adelante. **CLÁUSULA TERCERA:** la Junta General Ordinaria de

Accionistas, reunida el veinticuatro de enero de dos mil doce, con el consentimiento unánime de todos los accionistas de la

compañía, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía MAXIPAN S.A., en su artículo tercero, que hace referencia al

objeto social con el siguiente nuevo texto: **"ARTÍCULO**

TERCERO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía

será la producción, elaboración, distribución, industrialización y

comercialización de productos de panificación y elaborados de

pastelería, galletería y confitería. También se dedicará al

procesamiento, elaboración, envase, empackado, embotellado,

almacenamiento, conservación, distribución, industrialización y

comercialización de alimentos y bebidas de consumo humano.

Para comercializar los productos antes indicados la Compañía

podrá establecer uno o varios locales para ofrecer sus servicios,

así mismo podrá arrendar o comprar locales para el

funcionamiento de dichos establecimientos. Para el cumplimiento

del objeto social de la Compañía podrá comprar, vender, importar,

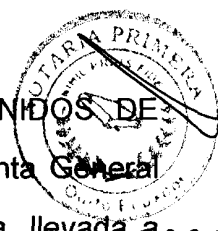
exportar, equipos, maquinarias y materias primas para la

elaboración y comercialización de sus productos. Podrá realizar

todo tipo de actividades mercantiles, industriales e intercambio

comercial, tanto dentro como fuera del territorio nacional. Podrá,

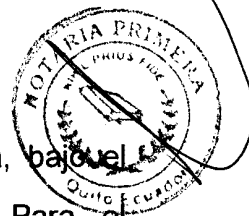
para sí solicitar, registrar, obtener, comprar, vender, usar,



arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, etc., patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros sanitarios o cualquier otra indicación de procedencia o transferencia tecnológica. En general, podrá hacer cualquier otra modalidad de Propiedad Intelectual o Industrial reconocida por las Leyes de la República del Ecuador y las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes. Adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores.”. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Así mismo, la Junta General autorizó al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Usted señor Notario se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Alfredo Peñaherrera



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Wright, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

Xavier Marcelo Carbonell Pinto

C.C. No. 1707275325

*Al
notario
Javier Carbonell*

Quito, 12 de febrero del 2010

Señor
XAVIER MARCELO CARBONELL PINTO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MAXIPAN S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE** de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

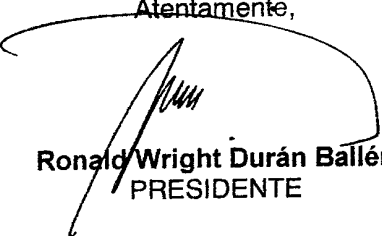
Su nombramiento anterior se inscribió el 26 de marzo del 2008.

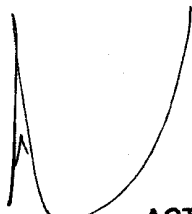
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

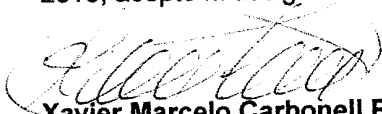
F.C.: 24-10-1980
F.I.: 11-12-1980
Notaría: 11ra.

F.A. 01-07-2008
F.I. 30-12-2008
Notaría 14ta

Atentamente,


Ronald Wright Durán Ballén
PRESIDENTE

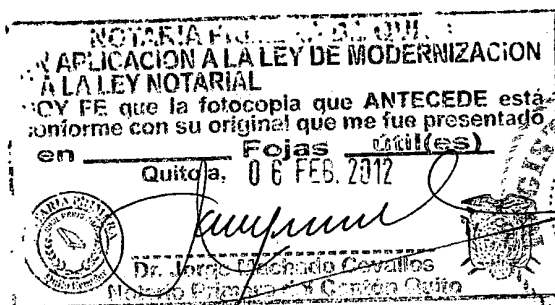

ACTA DE ACEPTACION: En la ciudad de Quito, el día de hoy, 12 de febrero del 2010, acepto la designación de **GERENTE** de la compañía **MAXIPAN S.A.**


Xavier Marcelo Carbonell Pinto
C.C. 170727532-5

En la fecha que en este documento se presenta
documento bajo el No. **2840** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
15 MAR. 2010
Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA MAXIPAN S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de enero del 2012, en el domicilio de la compañía, situado en la calle Avigiras s/n y Av. Eloy Alfaro, a las 10h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal los accionistas de la compañía MAXIPAN S. A., señores: Corporación Favorita C.A., representada por su Presidente Ejecutivo y representante legal, señor Ronald Wright Durán Ballén, con un millón trescientas cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un millón trescientas cinco DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Xavier Carbonell Pinto, con un millón trescientas cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un millón trescientas cinco DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Marcelo Carbonell Henrich, con doscientas noventa mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientas noventa mil DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente, señor Xavier Carbonell Pinto. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1) REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que por convenir a los intereses de la compañía se requiere reformar el estatuto social y propone la reforma al artículo tercero del estatuto social de la compañía, sugiriendo el siguiente nuevo texto: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía será la producción, elaboración, distribución, industrialización y comercialización de productos de panificación y elaborados de pastelería, galletería y confitería. También se dedicará al procesamiento, elaboración, envase, empaque, embotellado, almacenamiento, conservación, distribución, industrialización y comercialización de alimentos y bebidas de consumo humano. Para comercializar los productos antes indicados la Compañía podrá establecer uno o varios locales para ofrecer sus servicios, así mismo podrá arrendar o comprar locales para el funcionamiento de dichos establecimientos. Para el cumplimiento del objeto social de la Compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, equipos, maquinarias y materias primas para la elaboración y comercialización de sus productos. Podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales e intercambio comercial, tanto dentro como fuera del territorio nacional. Podrá, para sí solicitar, registrar, obtener, comprar, vender, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, etc., patentes de invención, diseños industriales, modelos

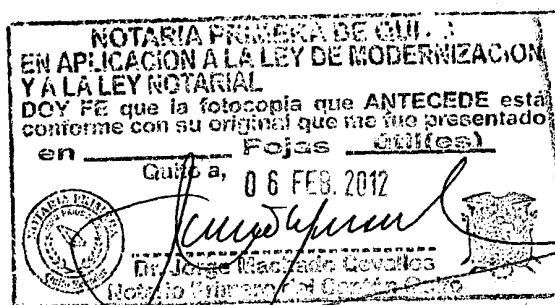
informo

reforma



de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros sanitarios o cualquier otra indicación de procedencia o transferencia tecnológica. En general, podrá hacer cualquier otra modalidad de Propiedad Intelectual o Industrial reconocida por las Leyes de la República del Ecuador y las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes. Adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores." La Junta General decide por unanimidad realizar la reforma anotada y, además, autoriza al Gerente a que realice todos los trámites necesarios para la legalización de la Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto de que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia todos los accionistas, por tratarse de una Junta Universal. f) p. Corporación Favorita C. A., Ronald Wright Durán Ballén; f) Xavier Carbonell Pinto; f) Marcelo Carbonell Henrich; f) Ronald Wright Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Xavier Carbonell Pinto, GERENTE - SECRETARIO. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

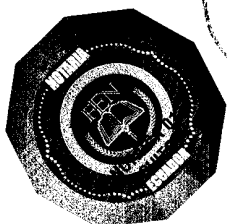
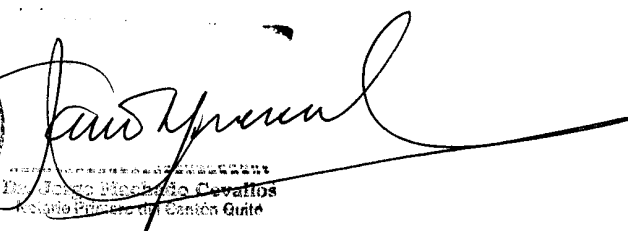

Xavier Carbonell Pinto
Gerente - Secretario



INSTRUCCION BACHILLERATO	PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE	E13333242	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	0000007
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARBONELL MARCELO			CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 170727532-5
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINTO GLORIA			APELLIDOS Y NOMBRES CARBONELL PINTO XAVIER MARCELO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-29			LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-29			QUITO GONZALEZ SUAREZ	
			FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-29	
			NACIONALIDAD ECUATORIANA	
			SEXO M	
			ESTADO CIVIL Casado	
			ANDREA L DO CARMO ZURITA	

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito, 06 FEB. 2012
Fojas 05
Útiles
 Dr. Jorge Machado Cavallios
 Notario Público del Cantón Quito
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 062-0035 NÚMERO
 1707275325 CÉDULA
 CARBONELL PINTO XAVIER MARCELO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

Se otorgó ante mí, la Reforma del estatuto Social de la Compañía MAXIPAN S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de febrero de dos mil doce.-

  
 Dr. Jorge Machado Cavallios
 Notario Público del Cantón Quito



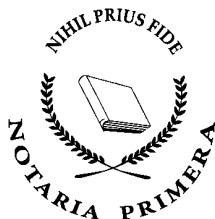
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001138, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 02 de Marzo de 2012; se aprueba la Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía MAXIPAN S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría el 06 de febrero de 2012.-

0000008

Quito, 14 de marzo de 2012.-

Imc/ Fc No. 91802



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito





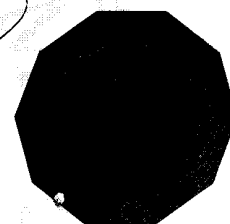
Notaria Décima Primera

0000009

RAZÓN.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001138, de dos de marzo del dos mil doce, aprueba la Modificación Del Objeto Social Y La Reforma De Estatutos DE MAXIPAN S.A., en los términos constantes en la escritura seis de febrero del dos mil doce, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito. Tomo nota de dicha resolución al margen de la escritura de constitución de la mencionada compañía, celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero, cuyo archivo se encuentra a mi cargo. Quito, a veinte y dos de marzo del dos mil doce.



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL CIENTO TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de marzo de 2.012, bajo el número **1096** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1200** del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 3020, Tomo 111 y **835** del Registro Mercantil de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, a fs. 1405 vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA ESTATUTOS** de la Compañía "**MAXIPAN S.A.**", otorgada el seis de febrero del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013626**.- Quito, a nueve de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

